



# ACTA RECEPCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-024-JOLAN-V06

Rige a partir de: 15/09/2023

Página 1 de 2

## ACTA RECEPCIÓN PARCIAL No 01 DEL CONTRATO No. 0053-ARC-CBNL06-2026

FECHA ASIGNACIÓN : N/A  
ASIGNACIÓN No. : N/A  
CONTRATO No. : 0053-ARC-CBNL06-2026  
CONTRATISTA : CRUZDELINA DAZA FONSECA  
OBJETO DEL CONTRATO : "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN, Y VERIFICACIÓN DE CONVENIOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE COMPETENCIA CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL DE LA JEFATURA INTEGRAL DE EDUCACIÓN NAVAL"

VALOR CONTRATADO : \$78.000.000  
EN MONEDA EXTRANJERA : N/A  
PAGO ANTICIPADO : N/A  
PLAZO DE EJECUCIÓN : 31 de diciembre del 2026

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero del 2026, se reunieron en la Jefatura Integral de Educación Naval los señores CC RAYZA FRANCO, en calidad de Supervisor del contrato No. 0053-ARC-CBNL06-2025 y la señora CRUZDELINA DAZA FONSECA, con el objeto de recepcionar y/o verificar la entrega o prestación parcial de lo siguiente:

### 1. TRABAJOS REALIZADOS O MATERIAL RECIBIDO/ MATERIAL RECIBIDO/SERVICIOS PRESTADOS

ÍTEM	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (EN CASO QUE APLIQUE)	CANTIDAD CONTRATADA (EN CASO QUE APLIQUE)	CANTIDAD EJECUTADA (EN CASO QUE APLIQUE)	NUMERO DE PARTE (EN CASO QUE APLIQUE)	NUMERO DE SERIE (EN CASO QUE APLIQUE)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN, Y VERIFICACIÓN DE CONVENIOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE COMPETENCIA CONTRACTUAL	N/A	11 MESES	1 mes	N/A	N/A	7.090.909,09	\$7.090.909,09



# ACTA RECEPCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-024-JOLAN-V06

Rige a partir de: 15/09/2023

Página 2 de 2

	Y PRESUPUESTAL DE LA JEFATURA INTEGRAL DE EDUCACIÓN NAVAL							
--	---	--	--	--	--	--	--	--

## 2. ACTAS PARCIALES PREVIAS:

ACTA No.	FECHA	VALOR	AMORTIZACION	VALOR PAGADO
001	27/02/2026	\$7.090.909,09		\$7.090.909,09

## 3. BALANCE:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$78.000.000
VALOR PAGADO ACTAS	\$0
VALOR PRESENTE ACTA	\$7.090.909,09
TOTAL	\$7.090.909,09
SALDO	\$70.909.090,91

## 1. ANEXO:

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista CRUZDELINA DAZA FONSECA frente a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla del mes de enero de 2026, o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

## OBSERVACIONES:

NINGUNA

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

CC. RAYZA FRANCO  
SUPERVISOR Contrato No. 0053-ARC-  
CBNL06-2026

CRUZDELINA DAZA FONSECA  
Contratista

Fecha: 28 de febrero del 2026

Cuenta de cobro No. 01

**ARAMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"**

**DEBE A**


**CRUZDELINA DAZA FONSECA**

**NIT: 63298274**

**La Suma de:** SIETE MILLONES NOVELTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$7.090.909,09) Por Concepto de: HONORARIOS DEL 01 DE FEBRERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2026, CONFORME AL CONTRATO No. 0053-ARC-CBNL06-2026 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ Y CRUZDELINA DAZA FONSECA , cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN, Y VERIFICACIÓN DE CONVENIOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE COMPETENCIA CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL DE LA JEFATURA INTEGRAL DE EDUCACIÓN NAVAL"**

Cordialmente,

Firma



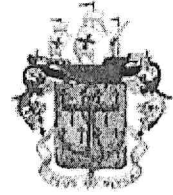
CRUZDELINA DAZA FONSECA  
CC 63298274  
Dirección: Carrera 14 No. 117-14  
Teléfono: 3208703242



# ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4300207943

CONTRATO: 4600263653



<b>PROVEEDOR DE SERVICIOS</b>	CRUZDELINA DAZA FONSECA	<b>FECHA RECIBO DEL SERVICIO</b>	02.03.2026
<b>CONTRATO No.</b>	053-ARC-26		
<b>UNIDAD RECEPTORA</b>	4000 BNL06 - ARC BOGOTÁ		
<b>CONCEPTO</b>			
Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4300207943, contrato interno 4600263653 de fecha 02.03.2026 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4300207943	00010	1002384877	ASESOR JURÍDICO JINEN				7.090.909,09
<b>VALOR TOTAL SERVICIOS</b>							COP	7.090.909,09

## OBSERVACIONES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN, Y VERIFICACIÓN DE CONVENIOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE COMPETENCIA CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL DE LA JEFATURA INTEGRAL DE EDUCACIÓN NAVAL  
ACTA PARCIAL No. 001  
CUENTA COBRO No. 001  
ENTRADA No. 5003860125

## FIRMAS

ACUERDO ACTA RECEPCIÓN PARCIAL No. 001  
CC RAYZA FRANCO LADRON DE GUEVARA  
SUPERVISOR CONTRATO No. 0053-ARC-CBNL6-2026



Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003860125/2026

DOCUMENTO No: 5000000408 / 2026

DEBITOS

CREDITOS

5111790010 Honorarios

7.090.909,09

2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén

7.090.909,09

TOTALES:

7.090.909,09

7.090.909,09





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 1686 DE 24 ABR 2013

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual de Jubilación, con fundamento en el Expediente MDN No.1370 de 2013.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 0160 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo transitorio 2o. del artículo 1º del Acto Legislativo No. 1 del 22 de julio del 2005, indica: "Sin perjuicio de los derechos adquiridos, el régimen aplicable a los miembros de la Fuerza Pública y al Presidente de la República, y lo establecido en los párrafos del presente artículo, la vigencia de los regímenes pensionales especiales, los exceptuados, así como cualquier otro distinto al establecido de manera permanente en las leyes del Sistema General de Pensiones expirará el 31 de julio del año 2010", (negrilla y subrayado fuera de texto).

Que de otra parte, el Parágrafo 2o. del artículo 1º del citado Acto Legislativo establece: "A partir de la vigencia del presente Acto Legislativo no podrán establecerse en pactos, convenciones colectivas de trabajo, laudos o acto jurídico alguno, condiciones pensionales diferentes a las establecidas en las leyes del Sistema General de Pensiones".

Que no obstante lo anterior, el Decreto 2743 del 30 de julio de 2010 "Por el cual se dictan disposiciones en relación con los servidores públicos civiles o no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se reglamenta el Decreto-ley 1792 de 2000", consagra en su artículo 1º: "En concordancia con el artículo 114 del Decreto-ley 1792 de 2000, los servidores públicos civiles o no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, a quienes se les aplica el Decreto-ley 1214 de 1990, se consideran miembros de la Fuerza Pública y continuarán con el mismo régimen salarial, pensional y prestacional, en lo que a cada uno corresponde, de acuerdo con las mencionadas normas".

Que por lo anterior, según lo establecido por el Decreto 2743 de 2010 en concordancia con el Decreto 1214 de 1990 "Por el cual se reforma el estatuto y el régimen prestacional civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional", se procede a resolver la situación pensional de la ex Profesional de Defensa Grado 4 del Ejército Nacional, DAZA FONSECA CRUZDELINA, así:

Que la ex Profesional de Defensa Grado 4 del Ejército Nacional, DAZA FONSECA CRUZDELINA, fue dada de alta el 15 de diciembre de 1993 y aprobado su retiro con novedad fiscal el día 11 de marzo de 2013, (folio 4).

Continuación de la resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual de Jubilación, con fundamento en el Expediente MDN No. 1510 de 2012.

Que según consta en la Hoja de Servicios No. 3-63298274 de fecha 20 de marzo de 2013, la citada ex-funcionaria prestó sus servicios al Ejército Nacional por espacio de veintidós (22) años, dos (2) meses y cuatro (4) días, incluido el tiempo fidei-comisario, teniendo como la diferencia de año laboral: (folio 4).

Que según lo previsto en el artículo 99 del Decreto 1214 de 1990, en concordancia con el Decreto 443 de 2012, por los servicios prestados por la mencionada ex-funcionaria se consolidó el derecho al reconocimiento y pago de una Pensión Mensual de 100% y su cuantía equivalente al 75% del último salario devengado que fija el siguiente:

SUELDO BASICO		\$	350.371.00
SUBSIDIO FAMILIAR	35.00%	\$	122.630.00
PRIMA DE ANTIGUEDAD	14.00%	\$	49.052.00
PRIMA ACTIVIDAD	49.50%	\$	173.423.00
SUBSIDIO ALIMENTACION		\$	21.221.00
1/12 PRIMA DE NAVIDAD		\$	226.857.00
TOTAL		\$	2.929.554.00

Que al valor correspondiente a la pensión mensual de jubilación se le debe adicionar el incremento que decreta el Gobierno Nacional para la presente vigencia fiscal.

Que en Acta de Declaración Juramentada No. 955 de fecha 12 de marzo de 2013, emitida ante la Notaria Sesenta y Dos (62) del Circuito de Bogotá, la Sra. DAZA FONBERG CRUZDELINA, manifiesta: "No recibe pensión de jubilación en alguna entidad pública" (folio 2).

Que de la suma que se reconoce por concepto de pensión de jubilación, se restarán los descuentos correspondientes de acuerdo con los reglamentos que aplican las citadas Entidades.

**RESUELVE**

ARTICULO 1º Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto de Ingresos de la Defensa Nacional, una Pensión Mensual de Jubilación a favor de la Sra. DAZA FONBERG CRUZDELINA, Grado 4 del Ejército Nacional, (folios 4 y 7), en cuantía de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PEBOS MCTE (\$2.212.554.00), sujeta a las deducciones señaladas en lo para moverse, parti del día de marzo 11 de 2013, y deberá realizar el incremento que decreta el Gobierno Nacional para la vigencia fiscal.

Continuación de la resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual de Jubilación, con fundamento en el Expediente MDN No. 1370 de 2013.

ARTICULO 2°. La pensión antes reconocida y ordenada pagar, se cancelará de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y se reajustará conforme lo estipula la ley.

ARTICULO 3°. La citada pensionada colgará con el 4% del valor de la pensión con destino al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a partir de la fecha de inclusión en nómina.

ARTICULO 4°. El disfrute de la pensión aquí reconocida es incompatible con el desempeño de cargos públicos, excepto los contemplados por la ley.

ARTICULO 5°. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a ella, o a la desfijación del aviso, por escrito y debidamente sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretendan hacer valer.

ARTICULO 6°. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de esta resolución al expediente correspondiente y envíese otra a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a

24 ABR 2013

  
KARINA DE LA OSSA VIVERO  
Directora Administrativa (E)

  
LINA MARIA TORRES CAMARGO  
Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA



<b>DATOS GENERALES DEL APORTANTE</b> CÉDULA DE CIUDADANÍA: 638927-1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GRUZELINA DAZA TORRES DISTRITO: BOGOTÁ TIPO DE APORTANTE: CLASE APORTANTE: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: UNICO		<b>DATOS GENERALES DE LA PLANILLA</b> NÚMERO PLANILLA: 6001437583 TIPO DE PLANILLA: 2038 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2024-02-01 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 2024-02-01	
<b>DATOS GENERALES DEL APORTANTE</b> CÉDULA DE CIUDADANÍA: 638927-1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GRUZELINA DAZA TORRES DISTRITO: BOGOTÁ TIPO DE APORTANTE: CLASE APORTANTE: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: UNICO		<b>DATOS GENERALES DE LA PLANILLA</b> NÚMERO PLANILLA: 6001437583 TIPO DE PLANILLA: 2038 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2024-02-01 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 2024-02-01	
<b>DATOS GENERALES DEL APORTANTE</b> CÉDULA DE CIUDADANÍA: 638927-1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GRUZELINA DAZA TORRES DISTRITO: BOGOTÁ TIPO DE APORTANTE: CLASE APORTANTE: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: UNICO		<b>DATOS GENERALES DE LA PLANILLA</b> NÚMERO PLANILLA: 6001437583 TIPO DE PLANILLA: 2038 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2024-02-01 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 2024-02-01	

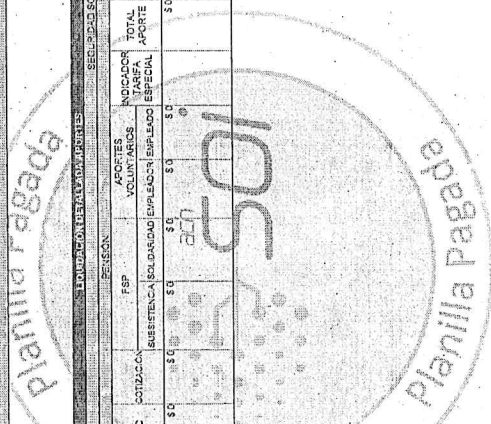
TOTAL APORTES A SALUD		LICUACION		MORA		TOTAL	
CODIGO	MINUS-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	VALOR	COTIZACION	VALOR	ADRES	APORTES	DESOLIENTO
7-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A	\$ 0	\$ 19,700	\$ 0	\$ 0	\$ 19,700	\$ 0
<b>SUB-TOTALES:</b>						\$ 19,700	\$ 0

TOTAL APORTES A SERVIDOS PROFESIONALES		LICUACION		MORA		TOTAL	
CODIGO	MINUS-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	VALOR	COTIZACION	VALOR	ADRES	APORTES	DESOLIENTO
7-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A	\$ 0	\$ 19,700	\$ 0	\$ 0	\$ 19,700	\$ 0
<b>SUB-TOTALES:</b>						\$ 19,700	\$ 0

TOTAL APORTES A SERVIDOS PROFESIONALES		LICUACION		MORA		TOTAL	
CODIGO	MINUS-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	VALOR	COTIZACION	VALOR	ADRES	APORTES	DESOLIENTO
7-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A	\$ 0	\$ 19,700	\$ 0	\$ 0	\$ 19,700	\$ 0
<b>SUB-TOTALES:</b>						\$ 19,700	\$ 0

TOTAL APORTES A SERVIDOS PROFESIONALES		LICUACION		MORA		TOTAL	
CODIGO	MINUS-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	VALOR	COTIZACION	VALOR	ADRES	APORTES	DESOLIENTO
7-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A	\$ 0	\$ 19,700	\$ 0	\$ 0	\$ 19,700	\$ 0
<b>SUB-TOTALES:</b>						\$ 19,700	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 390.700






ANEXO "G"


FORMATO 1

Yo **CRUZDELINA DAZA FONSECA**, identificado con C.C. (X) C.E. ( ) No. 63298274 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, contratista de la Armada Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, mediante CONTRATO No. 0053 ARC-CBNL06-2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo No. 1 del Decreto No. 1070 del 28 de mayo de 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que:

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	SI	NO
1	Estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre renta y complementarios por el año gravable inmediatamente anterior (2025).		X	
2	Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2025) por prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del contratante, son iguales o superiores a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal.		X	
3	Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2025); por prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieren la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado son iguales o superiores al 80% del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal.		X	
4	Mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior (2025), superan cuatro mil setenta y tres (4073) UVT.			X

Esta certificación se expide a los 28 días del mes de Febrero 2026, con destino al Dpto. de Tesorería y Contabilidad Armada Nacional, para los efectos legales correspondientes.

  
 CRUZDELINA DAZA FONSECA  
 C.C.63298274  
 3208703242


 ARMADA DE COLOMBIA	<b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 19 de 33


**ANEXO "H"**  
**LISTA DE VERIFICACION DE EMPLEADOS**

N.	Requisitos	Respuesta
1	Clase de persona.	
	Soy una Persona natural.	X
2	Residencia.	
	Soy Residente colombiano.	X
3	Forma contractual de contratación.	
	Tengo contrato laboral, de prestación de servicios o por cualquier otra modalidad.	X
4	Servicios prestados.	
	Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal.	X
	Los servicios que presto se remuneran a través del pago de salarios u otros, de conformidad con las normas del Código laboral.	
5	Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado.	
	Prestación personal.	
6	Presto los servicios de manera personal.	X
	Pensionado.	X
7	No soy pensionado.	
	80% de los ingresos.	
	El 80% de los ingresos obtenidos en el año anterior, corresponden a Ingresos por una relación laboral, o por servicios u honorarios prestados de forma personal.	X

De lo anterior deben obtenerse una respuesta positiva por cada punto enunciado en la lista de verificación. Si en las siete preguntas alguna no tiene un "OK" entonces la persona en cuestión no se considera para efectos tributarios como empleada.

Firma:

  
 cc 63253274

 <b>ARMADA DE COLOMBIA</b>	<b>SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	Proceso: Adquisiciones.		Autoridad: <b>JOLAN</b>
	Código: ADQUI-FT-030-JOLAN-V02	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 20 de 33

ANEXO "I"

PERSONAS A CARGO



PROSPERIDAD PARA TODOS

CERTIFICACION:

Yo, Cristalina Dara Fonseca identifico (a) con c.c. No. 63299274 C.E. ( ) NIT ( ) No. 63299274, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, dirección: Cra 14 # 117-14 en cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 99 de enero 25 de 2013, de manera libre y espontánea, bajo gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAAA	CALIDAD DE DEPENDENCIA

Soportes que debe anexar el funcionario, según el tipo de dependiente que certifique:

- Hijos entre 16 y 23 años estudiantes, certificación de la institución de educación superior o la institución de programas técnicos. En el caso de las primeras deben ser aprobados por el ICFES o autoridad oficial correspondiente. En el caso de las segundas deben estar debidamente acreditados por la autoridad competente.
- Hijos mayores de 23 años en situación de dependencia por factores físicos o psicológicos, certificación expedida por el Instituto de Medicina Legal o por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente. (Art. 4 Decreto 1070 de 2013)
- Cónyuge o compañero permanente en situación de dependencia económica por ausencia de ingresos o ingresos al año menores a 260 UVT, certificación de contador público.
- Cónyuge o compañero permanente en situación de dependencia económica por factores físicos o psicológicos, certificación expedida por el Instituto de Medicina Legal o por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente. (Art. 4 Decreto 1070 de 2013)
- Padres y hermanos que se encuentren en situación de dependencia económica por ausencia de ingresos o ingresos al año menores a 260 UVT, certificación de contador público.
- Padres y hermanos que se encuentren en situación de dependencia económica por factores físicos o psicológicos, certificación expedida por el Instituto de Medicina Legal o por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente. (Art. 4 Decreto 1070 de 2013)

Nota: La totalidad de requisitos aquí exigidos se encuentran establecidos expresamente por el artículo 397 del Estatuto Tributario Nacional (Art. 15 Ley 1607 de 2012), reglamentada por parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 99 de enero 25 de 2013.

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, cumple con las restricciones establecidas en el parágrafo 4 del artículo 2 del Decreto 99 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

Esta declaración la hago a los 28 días del mes Febrero del año 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 19 de enero 10 de 2012, en destino a CARLOS para que surta los efectos legales.

(Firma del funcionario)

Cristalina Dara Fonseca  
 Nombres y Apellidos  
 Tipo y número de documento de identificación: 63299274

ANEXO "I"

PERSONAS A CARGO

ANEXO "J"

CERTIFICACION

Yo, CRUZDELINA DAZA FONSECA, identificado con c.c. ( ) C.E. ( ) NIT ( ) No. 63298274, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., grado de asesor jurídico, quien laboro en la dependencia asesor jurídico, en el cargo de asesor jurídico, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 4 del Decreto 99 de enero 25 de 2013, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que estoy obligado a presentar declaración del Impuesto sobre Renta y Complementarios por el año gravable 2013, porque cumplo con por lo menos una de las siguientes condiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 2972 de diciembre 20 del 2013 y el artículo 6 del Decreto 3032 de diciembre 27 de 2013, así:

- Soy responsable del IVA del régimen común.
- Mis ingresos brutos fueron superiores a 1.400 UVTs. (38.479.000).
- Mi patrimonio bruto en el último día hábil de 2014 excede de 4500 UVTs. (123.682.500).
- Mis consumos con tarjeta de crédito durante el año superaron los 2800 UVTs. (76.958.000).
- Mis compras y consumos durante el año superaron los 2800 UVTs. (76.958.000).
- El total acumulado de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año gravable, superaron los 4500 UVTs. (123.682.500).

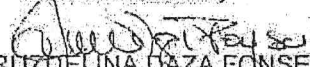
X NO CUMPLO CON NINGUNO DE LOS ANTERIORES POR LO ANTERIOR NO DECLARE RENTA 2014.

Adicionalmente certifico que:

- Mis ingresos del año inmediatamente anterior provienen en una proporción igual o superior al 80% de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador y no requieren la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado.
- En el año inmediatamente anterior no desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario o que si la desarrollé no generó más del veinte por ciento (20%) de mis ingresos brutos.
- Durante el año gravable inmediatamente anterior no presté servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo represente más del veinticinco por cientos (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.
- Mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior SI  NO  superaron cuatro mil setenta y tres (4.073) UVT. (Numeral 1 art. 1 Decreto 1070 de 2013)

Esta declaración la hago a los 28 días del mes Febrero del año 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 19 de enero 10 de 2012, con destino a \_\_\_\_\_, para que surta los efectos legales.

(Firma del funcionario)

  
CRUZDELINA DAZA FONSECA  
Nombres y Apellidos. 63298274 de Bucaramanga (s)  
Tipo y número de documento de identificación.

ANEXO "K"

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO EMPLEADO

Bogotá D.C.,

Señores:

**ARMADA NACIONAL**

Depto. de tesorería y contabilidad Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio CRUZDELINA DAZA FONSECA

2- Identificación 63298274

3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece  SIMPLIFICADO

4- MES al que pertenece la certificación Febrero

5- Declaración de ingresos

Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal

Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado Los servicios son prestados de manera personal

Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal

Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET

6- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social correspondiente a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

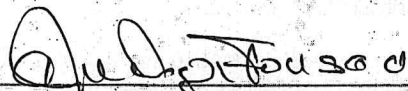
No Planilla PILA	Aporte salud	Aporte pensión
	<u>6001437593</u>	<u>375.000</u>
		<u>N/A</u>

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de \_\_\_\_\_

9- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

Firma



CRUZDELINA DAZA FONSECA

C.C.63298274

3208703242

**ANEXO "L"**  
**COMPROMISO ANTISOBORNO**

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, CRUZDELINA DAZA FONSECA, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 63298274 DE BUCARAMANGA (S) en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR** contrato \_\_\_\_\_ Representante legal \_\_\_\_\_ Empresa \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_ Proceso No. \_\_\_\_\_. De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

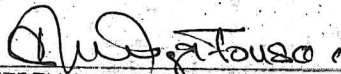
1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y cómo consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
11. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades

competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: [lineadelhonor@mindefensa.gov.co](mailto:lineadelhonor@mindefensa.gov.co)  
[antisoborno@mindefensa.gov.co](mailto:antisoborno@mindefensa.gov.co)
  - ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135 ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
  - ✓ APP: Mindefensa.
  - ✓ Sede electrónica: <https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/nome>
- 12 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
  - 13 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
  - 14 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
  - 15 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiocho 28 días del mes de Febrero año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

Firma



CRUZDELINA DAZA FONSECA  
C.C. 63298274  
3208703242

